



Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

JUNTA Y SECRETARÍA EJECUTIVA

DECLARATORIA DE ALTO RIESGO 02-2012 DE LA JUNTA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE EMERGENCIA DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO, PARA EL ÁREA INESTABLE EN EL KILÓMETRO 309+500 CA 1W EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO NECTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

I. ANTECEDENTES:

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil doce el Consejo Científico de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado, dictaminó sobre el movimiento de ladera en el tramo comprendido del kilómetro 309+000 al 309+500 de la Carretera Interamericana CA-1W en jurisdicción del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, recomendando lo siguiente: "1) Que el Consejo Nacional de la CONRED declare Zona de Alto Riesgo por Deslizamientos el área delimitada por las coordenadas indicadas, 2) Que la Secretaría Ejecutiva de la CONRED por medio de la Coordinadora Departamental de Huehuetenango proceda a la coordinación con las entidades correspondientes a la evacuación y reubicación de las viviendas que se encuentran dentro del área delimitada de Alto Riesgo por Deslizamientos, 3) Al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda generar las acciones tanto preventivas como de mitigación dentro del área delimitada de alto riesgo, 4) A las autoridades locales dar a conocer por los medios adecuados a la población de la Aldea El Palmar y el Caserío La Planada, el riesgo en que se encuentran y cómo manejarlo de forma adecuada, 5) Efectuar los estudios técnicos necesarios para delimitar en forma precisa la extensión total del área de riesgo y su zona de influencia, 6) A las autoridades municipales no permitir la construcción de nuevas viviendas o desarrollar actividades agrícolas y de cualquier otra índole dentro de la zona de riesgo, 7) Que en la zona de alto riesgo no se permitan actividades antrópicas, excepto aquellas encaminadas a la reducción del riesgo y 8) Mantener monitoreo y vigilancia por posible embalse en el Río Selegua".

El Estado tiene la obligación constitucional de tomar las acciones necesarias para garantizar la protección de la vida humana de las personas que habitan en la Aldea El Palmar y El Caserío La Planada, así como las personas que transitan por el tramo carretero comprendido del kilómetro 309+000 al kilómetro 309+500 de la Carretera Interamericana CA-1W en jurisdicción del Municipio de San Pedro Necta, Departamento de Huehuetenango, por lo que es procedente recomendar que se declare el área afectada de Alto Riesgo e implementar las acciones encaminadas a la prevención de la incidencia de información, prevención, control y erradicación, para evitar o reducir sus efectos, principalmente, para garantizarle la vida, la integridad y

Avenida Hincapié
21-72, zona 13
PBX: (502) 2324-0800
FAX: (502) 2385-4162
www.conred.gob.gt



Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

la seguridad a la población afectada o en situación de riesgo y salvaguardar sus bienes.

II. MARCO LEGAL:

De conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, una de las funciones del Estado es la de proteger a la persona y a la familia y su fin supremo es la realización del bien común (artículo 1º. de la Constitución Política de la República de Guatemala), por su parte el Decreto número 109-96 del Congreso de la República, en su artículo 3º. establece en su parte conducente: a) Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio nacional...e) Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres, g) Declarar de alto riesgo cualquier región o sector del país con base en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para el bienestar de la vida individual o colectiva y con base en lo que preceptúa en su parte conducente el artículo 16 literal "b" del Reglamento de la Ley de la CONRED, Acuerdo Gubernativo número 443-2000, la Junta y Secretaría Ejecutiva de Emergencia entre sus funciones tiene la de "establecer áreas o sectores del país de Alto Riesgo con base en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para bienestar y vida individual y colectiva, recomendando las medidas a tomar por el Consejo Nacional o la autoridad que sea competente."

III. DECLARATORIA:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LA JUNTA Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE EMERGENCIA DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES DE ORIGEN NATURAL O PROVOCADO, CONSTITUIDA EN COMITÉ DE EMERGENCIA DECLARA DE ALTO RIESGO el área conformada por el polígono definido por el Consejo Técnico Científico en su resolución número 002-2012.

IV. RECOMIENDA:

- 1) Que la Secretaría Ejecutiva de la CONRED por medio de la Coordinadora Departamental de Huehuetenango proceda a la coordinación con las entidades correspondientes a la evacuación y reubicación de las viviendas que se encuentran dentro del área declarada de Alto Riesgo.

Avenida Hincapié
21-72, zona 13
PBX: (502) 2324-0800
FAX: (502) 2385-4162
www.conred.gob.gt



Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

- 2) Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda genere las acciones tanto preventivas como de mitigación dentro del área declarada de alto riesgo.
- 3) Que las autoridades locales den a conocer por los medios adecuados a la población de la Aldea El Palmar y el Caserío La Planada, el riesgo en que se encuentran y cómo manejarlo de forma adecuada.
- 4) Que la Secretaría Ejecutiva de CONRED y el Consejo Científico efectúen los estudios técnicos necesarios para delimitar en forma precisa la extensión total del área de riesgo y su zona de influencia.
- 5) Que las autoridades municipales no permitan la construcción de nuevas viviendas o desarrollar actividades agrícolas y de cualquier otra índole dentro de la zona de alto riesgo.
- 6) Que las autoridades municipales no permitan en la zona de alto riesgo actividades antrópicas, excepto aquellas encaminadas a la reducción del riesgo.
- 7) Que la Secretaría Ejecutiva de CONRED y las autoridades municipales mantengan monitoreo y vigilancia por posible embalse en el Río Selegua.

Guatemala, 1 de marzo de 2012

Vicealmirante José Antonio Lemus Guzmán
Viceministro de la Defensa Nacional

Julio Enrique Dougherty Monroy
Representante del Consejo Nacional designado por los Entes Privados que lo integran

Avenida Hincapié
21-72, zona 13
PBX: (502) 2324-0800
FAX: (502) 2385-4162
www.conred.gob.gt



Coordinadora Nacional Para la Reducción de Desastres -CONRED-
Secretaría Ejecutiva

Alejandro Maldonado

Ing. Carlos Alejandro José Maldonado Lutomirsky
Secretario Ejecutivo
Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres
CONRED

Avenida Hincapié
21-72, zona 13
PBX: (502) 2324-0800
FAX: (502) 2385-4162
www.conred.gob.gt